Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 579	O.C. Institucional Nº 579

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	15/12/2014
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	281770	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: PROVISION DE INSUMOS LABORATORIALES			
Proveedor:	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	RUC:	80026324-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
11	11	Hidroxido de sodio p.a., 1 kgs. (la presentacion en frascos hasta la cantidad indicada)	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	2	71.500	143.000
12	12	Amoniaco pro analisis, 1 lt.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	3	60.500	181.500
13	13	Cloruro de Potasio, 1 kg. (la presentacion en frascos hasta la cantidad indicada)	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	3	187.000	561.000
20	20	Fosfato de Sodio, monobasico, 250 grs.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1	110.000	110.000
21	21	Fosfato de Sodio, dibasico, 250 grs.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1	110.000	110.000
22	22	Acetona pa, 1 lts.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	2	71.500	143.000
26	26	Sulfato de potasio p.a. 1kg.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1	176.000	176.000
27	27	Sulfato de sodio p.a 250 grs.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1	99.000	99.000
29	29	Cloruro de sodio, 1kg.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1	77.000	77.000
30	30	Etanol Absoluto p.a. 1lt.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	3	110.000	330.000
31	31	Acido acetico glacial, 1 lt.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	3	77.000	231.000
32	32	Eter Etilico, 1 lt.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	3	198.000	594.000
36	36	Anaranjado de metilo p.a., 100 grs.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1	440.000	440.000
39	39	Fenolftaleina p.a, 50 grs.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	1	66.000	66.000
42	42	Metanol p.a., 1 lt.	UNIDAD	CICARELLI	ARGENTINA	2	44.000	88.000
				TOTAL				3.349.500

SON GUARANÍES ***TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:15/12/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 02 (DOS) DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	5	1	0	350	30	1	10	3.349.500
			TOTAL						3.349.500

Q.F. Jorge E. Tabakman N. Director CIENTIFICA MILAN S.R.L.	15/12/2014	FIRMA POR LA ENTIDAD
ENTREGA MILAN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, caso contrario es nula.

Científica MILAN S.R.L.